

FORM A22

AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA DE SOLICITUD	NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
31/07/26 11:13	L-00028573-26	11/08/2026 12:40	AL-00025072-26

*

DATOS DEL BENEFICIARIO	
Nombre o Razón Social:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL
Identificación No:	Jurídica 2300042155
Nombre del Representante Legal	SOTO RICHMOND JOSE LUIS
Identificación del Representante Legal	109050194

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:
sarguedasr@poder-judicial.go.cr

FUNDAMENTO LEGAL			
Ley: 6826	Artículo: 8	Inciso: 37	Párrafo: oij

Nombre del proyecto:
Contrato No: Fecha //

DETALLE DE LA AUTORIZACIÓN

No.	Código de Producto	Descripción del Bien o Servicio
1	3569299010000	Botiquines equipados para primeros auxilios

Descripción Ampliada Botiquín Avanzado Equipado de primeros auxilios. Estos botiquines avanzados de primeros auxilios constituyen un equipo esencial para la atención inmediata de emergencias médicas durante operativos, diligencias judiciales, labores de vigilancia y otras intervenciones de alto riesgo desarrolladas por el Organismo de Investigación Judicial. Su contenido especializado permite controlar hemorragias severas, atender heridas por arma de fuego, tratar quemaduras,

estabilizar
lesiones
traumáticas y
brindar una
respuesta inicial
oportuna tanto al
personal
institucional
como, cuando las
circunstancias lo
requieran, a
personas civiles
afectadas durante
incidentes o
accidentes,
contribuyendo a
reducir el riesgo
de pérdida de
vidas y a
garantizar la
continuidad de
las funciones
operativas de la
institución. Por
sus
características de
resistencia,
durabilidad y
diseño para
entornos
policiales y
tácticos,
constituyen un
recurso
indispensable
para el
cumplimiento
seguro de las
funciones del OIJ;
el destinatario
final podrá ser la
Sección de
Vigilancia y
Seguimiento,
Servicio Especial
de Respuesta
Táctica, la
Sección de
Cárceles, las
Delegaciones
Regionales, la
Oficina de Planes
y Operaciones o
cualquier otra
dependencia
operativa del OIJ
que ejecute
labores de campo
o intervenciones
de alto riesgo.

Porcentaje Exoneración de Tarifa del IVA: 13

OBSERVACIONES

Gaceta N°211 "Reforma de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado, de 8 de noviembre de 1982, para exonerar del IVA al Organismo De Investigación Judicial, para fortalecer la represión de los delitos" en donde menciona: "ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona el inciso 37) al artículo 8 de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), de 8 de noviembre de 1982. El texto es el siguiente: Artículo 8- Exenciones. Están exentos del pago de este impuesto: [...] 37- La adquisición de bienes y servicios que haga el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para el cumplimiento de sus funciones."

DETALLE DE LA AUTORIZACIÓN
Se autoriza la exención del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) según Ley 6826, artículo 8, inciso 37, durante cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha de emisión de esta autorización.
La vigencia de la misma queda supeditada a lo establecido en el artículo 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El uso y destino de las mercancías exoneradas mediante la presente autorización

deberán ser exclusivamente en favor del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines.

La presente autorización quedará sin efecto en caso de comprobarse, que los bienes y servicios adquiridos sean diferentes a los consignados en el formulario, al igual que si se demuestre un uso o destino distinto al indicado, por lo que se procederá a iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.

Cumple con el artículo 64 bis del Código de normas y procedimientos tributarios.

La fecha límite para aplicar esta autorización es: 10/08/2030

APLICACIÓN

1. Una vez vencido el plazo para su posterior aplicación, el beneficiario deberá gestionar su revalidación al

Departamento de Gestión de Exenciones

2. Esta autorización no debe ser aplicada en caso de que se presente algún indicio que haga dudar su autenticidad.

FUNCIONARIO QUE AUTORIZA